MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1379

TEMUCO, 29 ABR 2022

VISTOS:

1. La rectificación del contrato denominado: "Software de gestión y administración para el Departamento de salud Municipalidad de Temuco" suscrita por la Municipalidad de Temuco por escritura pública de fecha 21 de abril del año 2022.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la rectificación del contrato denominado: "Software de gestión y administración para el Departamento de salud Municipalidad de Temuco" suscrita por la Municipalidad de Temuco, en circunstancias que en la cláusula cuarta del contrato referido en los vistos N° 1, se señaló erróneamente lo siguiente: "El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la única y total de veintiocho millones de pesos, I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas", en circunstancias que debió haber dicho: "**El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de veintiocho millones ochocientos mil de pesos, I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas**".

2. La escritura rectificatoria de fecha 21 de abril del año 2022 referida precedentemente se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

2464688

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2196.-/**2022**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

RECTIFICATORIA CONTRATO SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA

Mcl/MMA/cbp**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Abril del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: doña **MURIEL MARIÓN MARÍA JOSE MATURANA ARRIAGADA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número domiciliada en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERA:** Que por escritura pública de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, Repertorio número mil quinientos dieciocho guión dos mil veintiuno, otorgada ante el Notario Público que suscribe el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco y la empresa Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada celebraron el contrato: "Software de Gestión y Administración para el Departamento de Salud Municipalidad de Temuco". **SEGUNDA:** Por este acto e instrumento y en virtud del mandato especial que le fue conferido en la escritura pública referida en la cláusula precedente, la compareciente viene a rectificarla, en el sentido que se indica en la cláusula siguiente. **TERCERA:** En la cláusula cuarta del contrato individualizado en la

cláusula primera, se señaló erróneamente lo siguiente: "El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la única y total de veintiocho millones de pesos, I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas", en circunstancias que debió haber dicho: "**El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de veintiocho millones ochocientos mil pesos, I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas**". **CUARTA:** En todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones del contrato de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno que mediante el presente instrumento se rectifica en los términos expuestos precedentemente. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento noventa y seis.----------Así lo otorgó en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MURIEL MARIÓN MARÍA JOSE MATURANA ARRIAGADA

Municipalidad Temuco V°B° Asesoría Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 25 ABR 2022

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO